





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CUATRO ECOSONDAS INVERTIDAS DE REGISTRO DE PRESIÓN CON TRANSMISORES POPLINK Y DOS POPUD DATA SHUTTLE (PDS), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "IOCAG: **TRANSPORTE OCEÁNICO** Υ VERTICALES". **FINANCIADO POR** LA **AGENCIA ESTATAL** INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN Y EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO, PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2017-2020

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será la FABRICACIÓN Y SUMINISTRO DE CUATRO ECOSONDAS INVERTIDAS DE REGISTRO DE PRESIÓN CON TRANSMISORES POPLINK Y DOS POPUD DATA SHUTTLE (PDS), para la ejecución del proyecto de investigación "IOCAG: Transporte Oceánico y Flujos Verticales", financiado por la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Subprograma estatal de Infraestructuras de Investigación y equipamiento científico-técnico, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Dicho objeto corresponde al código 38292000 *Instrumentos de hidrografía* de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO

Para la ejecución del proyecto de investigación "IOCAG: Transporte Oceánico y Flujos Verticales", financiado por la Agencia Estatal de Investigación en el marco del Subprograma estatal de Infraestructuras de Investigación y equipamiento científico-técnico, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, es necesario instrumentación oceanográfica específica que se pueda dejar fondeada. La instrumentación más idónea es la Ecosonda invertida de registro de presión con transmisores Poplink, la cual es fabricada en exclusiva por la Universidad de Rhode Island, y cuyo distribuidor en exclusiva en el territorio español es DC Servicios Ambientales SL.







Este tipo de instrumentación se fondea en diferentes puntos de la zona de estudio para la obtención de datos en continuo durante los dos años de desarrollo del proyecto, con el fin de poder conocer el transporte de masa, calor y agua dulce, así como de cualquier otra propiedad de los océanos, aspectos fundamentales para la determinación de los efectos del cambio climático. La determinación exacta del transporte de masa es un parámetro esencial para conocer el transporte de las diferentes propiedades oceánicas, pues éstas son el resultado del producto del transporte de masa por la concentración de la propiedad que se pretende determinar

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

El proyecto denominado "IOCAG: Transporte Oceánico y Flujos Verticales" tiene por objetivo cuantificar el transporte de masa en la corriente de frontera este de la región de las Islas Canarias y conocer, asimismo, conocer el flujo de retorno de la cinta transportadora global (MOC) en el Atlántico Sur. Todos los aparatos oceanográficos son financiados a través de Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico en la convocatoria 2019. En este sentido, y según el punto 3 Ejecución del ANEXOII de la Resolución de la convocatoria (Documento que establece las condiciones de la ayuda {DECA} de los proyectos propuestos para ser cofinanciados con Fondos FEDER}, [.3. Ejecución: La ejecución de los proyectos y su justificación deberán sujetarse a lo dispuesto en las bases reguladoras, la resolución de la convocatoria, la resolución de concesión y las instrucciones de justificación, que estarán disponibles en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. El período de ejecución de la actividad estará comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020. No podrán concederse prórrogas que amplíen el plazo de ejecución a una fecha posterior al 31 de diciembre de 2021. Cuando la modificación se efectúe a solicitud de la entidad beneficiaria no podrá ser efectiva hasta que ésta sea autorizada expresamente por el órgano concedente.]. Debido a las circunstancias excepcionales que han acontecido este año 2020, se ha solicitado una prórroga en la ejecución del proyecto, hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho lo anterior, es imprescindible la recepción y pago del equipamiento financiado por la convocatoria antes del 31 de diciembre de 2021, lo cual queda sujeto y supeditado al periodo de fabricación de dicho equipamiento {13 meses según fabricante al que se le realiza la orden de pedido de fabricación} y al periodo de transporte del mismo {debido a contener baterías de litio ha de ser por vía marítima, lo que ocasiona una demora de 2 meses más} siendo un total de 15 meses, sin ningún imprevisto más, para la recepción de los aparatos y posterior pago. Por todo lo anterior, un retraso en la entrega supondría: el incumplimiento de las condiciones de la ayuda y de los objetivos del proyecto.







4.LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia, de tal manera que no es posible su ejecución de forma separada. Además se trata de un procedimiento por exclusividad.

5.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los requisitos específicos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto del Valor añadido (IVA 14.804,07€) y el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC 12.081,43€), asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (269.972,93 €).

7.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO EUROS** (243.087,43 euros), sin IVA ni IGIC.

8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias que se indican a continuación, en el plazo máximo de 15 meses, a contar desde la fecha estipulada en el contrato.

-ECOSONDA (1 PIES) y 2 PDS: Unidad de Tecnología Marina - CSIC Polígono Industrial de Porriño P.P.I. 7 San Esteban de Budiño 36400 Porriño, Pontevedra -ECOSONDA (3 PIES) Parque Científico Tecnológico Marino de Taliarte, s/n. 35214 Telde.







De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, cuando la persona contratista no pudiese cumplir el plazo de ejecución de la prestación por causas justificadas que le sean ajenas, el órgano de contratación podrá concederle una ampliación de dicho plazo, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el sujeto contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato por parte de la ULPGC emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en el artículo 168.a, apartado 2º, de la LCSP.

10.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dado que el procedimiento es de carácter exclusivo, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la ULPGC

11.- VARIANTES

En esta contratación no se admiten variantes.

12. GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en los artículos 106.1 de la LCSP, las personas licitadoras no constituirán garantía provisional.

13.- DESIGNACION DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato será el Director del Instituto de Oceanografía y Cambio Global de la ULPGC (IOCAG) y responsable Científico-técnológico del proyecto "IOCAG:Transporte Oceánico y Flujos Verticales", quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a la contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se incluye como condición especial de ejecución, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, la siguiente:

- La entidad adjudicataria deberá presentar, en el plazo de 60 días desde la formalización del contrato, un estudio sobre los residuos y envases generados







en la ejecución del contrato y establecer un plan de actuación. Este plan de actuación deberá llevar el visto bueno del responsable del contrato antes de su implementación.

15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevé ninguna modificación del contrato.

16.- PENALIDADES

Las penalidades por incumplimientos del contrato son las siguientes:

Por demora del plazo total: 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato al día, IGIC o IVA excluido, según corresponda.

Por cumplimiento defectuoso, incumplimiento de la condición especial de ejecución e incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato: 2 % del precio del contrato, IGIC o IVA excluido, según corresponda.

17- PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de 24 MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del suministro.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Responsable Científico Técnico, Alonso Hernández Guerra

HERNANDEZ GUERRA ALONSO ALONSO - 42803795J

- 42803795J

Firmado digitalmente por **HERNANDEZ GUERRA**

Fecha: 2020.07.23 08:02:08 +01'00'